



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE IMPUESTO A
LAS TRANSFERENCIAS**

(ALCABALA)

En el presente instructivo encontrará las indicaciones para el llenado correcto del formato de alcabala, de acuerdo al siguiente ejemplo práctico.

- 1.- Comprador:** Eguren Pérez Mirko Javier.
- 2.- Vendedor:** Montenegro García Alan José y Mendoza de Montenegro Julia Sofía (Sociedad conyugal).
- 3.- Ubicación y área del predio:** Sector lateral 2 UC 05084 Mz. A, Lote 2 Urb. El Cortijo -Cerro Colorado, con un área de 317 m².
- 4.- Precio de la transferencia:** S/923,685.00
- 5.- Tipo de documento de la transferencia:** Minuta de compra-venta
- 6.- Fecha de transferencia del predio:** 26 de febrero del 2018
- 7.- Valor del Autoavaluo:** S/36,776.64
- 8.- UIT 2018:** 4,150 soles
- 9.- Fecha de pago:** 09 de marzo del 2018



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

IMPUESTO DE ALCABALA

Nº 012304

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			
02 Tipo/Doc.	03 Número	04 Apellido Paterno / Materno / Nombre o Razón Social	
DNI	2 9 8 5 6 3 4 7	EGURREN PEREZ MIRKO JAVIER	
05 Domicilio Fiscal (Dirección, Distrito)			
URB. SANTA CECILIA K-8 SACHACA			
06 Teléfono	07 Fax	08 Correo Electrónico	
054-568745		mirko1542@gmail.com	

Se debe consignar el tipo de documento DNI o RUC, Apellidos y Nombres o la Razón Social del comprador, así como el domicilio fiscal, teléfono, fax y correo electrónico de ser el caso.

2. DATOS DEL VENDEDOR DEL PREDIO

II. DATOS DEL VENDEDOR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			
02 Tipo/Doc.	03 Número	04 Apellido Paterno / Materno / Nombre o Razón Social	
DNI	2 9 6 5 4 8 7 5	MONTENEGRO GARCIA ALAN JOSE	
05 Domicilio Fiscal (Dirección, Distrito)			
URB. LA ALQUERIA Z-20 CERRO COLORADO			

Llenar los datos de tipo de documento DNI o RUC, Apellidos y Nombres o la Razón Social del Vendedor así como el domicilio fiscal

DATOS DEL CÓNYUGE DEL VENDEDOR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			
02 Tipo/Doc.	03 Número	04 Apellido Paterno / Materno / Nombre o Razón Social	
DNI	2 5 8 7 4 6 5 8	MENDOZA DE MONTENEGRO JULIA SOFIA	



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Se debe llenar el tipo de documento DNI, Apellidos y Nombres. Solo en el caso que el vendedor sea una persona natural y este sujeto al régimen de sociedad conyugal.

3. UBICACIÓN DEL PREDIO

III. UBICACIÓN DEL PREDIO	
09	Vía - Número - Interior - Letra / Manzana - Lote - Block
SECTOR LATERAL 2 U.C. 05084 MANZANA"A", LOTE 02	
10	Denominación Urbana - Urbanización - Etapa - Sección - Zona
11	Distrito
URB. EL CORTIJO	
CERRO COLORADO	

Ubicación exacta del inmueble.

4. DATOS DEL PREDIO

IV. DATOS DEL PREDIO	
Área del Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> m ²
317.00	<input type="checkbox"/> Hás.
Área de Construcción	<input type="checkbox"/> m ²
0.00	<input type="checkbox"/> Hás.

Se debe llenar el área del terreno y marcar si es en m² o hectáreas, así como el área de construcción de ser el caso.

5. DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO

V. DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO					
Fecha de Transferencia del Predio	12 Día: 2 6 Mes: 0 2 Año: 2 0 1 8				
Tipo de documento de la Transferencia MINUTA DE COMPRA -VENTA					
Precio Venta	13 923,685.00				
Valor Autoavaluo	14 36,776.64				
Actualización IPM	15 0.00				
Base Imponible	16 923,685.00				
Base Aplicable (□ 10 UIT)	17 882,185.00				
Tasa 3% AL CABALA	18 26,465.55				
Interés Impto. ALCABALA	19 0.00				
Total pago ALCABALA	20 26,465.55				
SON: VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 55/100 SOLES					
21	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL				
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">APELLIDOS Y NOMBRES</td> <td style="width: 50%;">DOCUMENTO DE IDENTIDAD</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table>		APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD				

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA
 NOTA IMPORTANTE: El Impuesto de Alcabala es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio (Art. 21 del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. 156-2004 EF. y sus modificatorias).
 Concurrencia con el art. 1373 del Código Civil. "El contrato de compra venta queda perfeccionado en el momento y lugar en que la aceptación es conocida por el oferente"
 Jurisprudencia:
 "Desde el momento en que la aceptación recoge la declaración contenida en la oferta, haciéndola suya, y es conocida por el oferente, el contrato queda concluido, produciéndose sus efectos".

Egurren Pérez Mirko Javier
CONTRIBUYENTE

V.B
ADM. TRIBUTARIA

SELLO CAJA
CAJA



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

En este apartado, en el casillero 12 se consigna la fecha y el tipo de documento de la transferencia.

En el casillero 13 se consigna el precio de transferencia que se encuentra en la minuta de compra venta que es la suma de S/923,685.00.

En el casillero 14 se coloca el valor de autoavalúo del ejercicio en el que se realiza la transferencia. (Autoavalúo 2018 = S/36,776.64).

En el casillero 15, se consignará el valor de 0.00; puesto que el valor de la transacción económica es mayor al valor del autoavalúo; ello a que solo se aplica el reajuste del IPM cuando el valor de autoavalúo es mayor al precio de la transferencia.

En el casillero 16 se consigna la base imponible, el mismo que es el monto mayor producto de la comparación entre el valor real de la transferencia (S/923,685.00) y el valor considerado del predio en el autoavalúo correspondiente al año en que se realiza la transferencia (Autoavalúo 2018 = S/36,776.64).

En el casillero 17 se coloca la base aplicable para el cálculo de la alcabala, monto al cual se le ha restado el tramo comprendido por las primeras 10 UIT (S/41,500.00), al mismo que se aplicará la tasa del impuesto del 3%.

BASE IMPONIBLE	RESTAR 10 UIT	BASE APLICABLE	TASA 3%
923,685.00	41,500.00	882,185.00	26,465.55

En el casillero 18 se consigna el monto total a pagar por concepto de alcabala (S/. 26,465.55 soles)

En el casillero 19 se coloca el interés del impuesto de alcabala, en el presente caso, el impuesto no ha generado interés; puesto que la minuta de compra venta es de fecha 24 de febrero del 2018 y el pago fue realizado el 09 de marzo del 2018.

Y conforme se encuentra establecido en la Ley, el plazo para el pago del impuesto debe realizarse hasta el último día hábil del mes siguiente de efectuada la transferencia.

En el casillero 20 se consigna el monto total a pagar por concepto de impuesto de alcabala, monto que incluye el interés generado de ser el caso.



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

El casillero 21 se utilizará en caso firme el Representante Legal en representación del comprador, debiendo acompañar el documento por el cual el propietario extiende esta representación (firmas legalizadas).

En la parte final, va la firma del Contribuyente (comprador), el visto bueno de la Gerencia de Administración Tributaria y el sello de caja una vez realizado el pago.